

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 175

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P. INFORME SOBRE TOTALIDAD DE PREDIOSO
PARCELAS RURALES DE LA RUTA J, Y OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



"2020 año del General Manuel Belgrano"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
12 AGO 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 173	Hs. 1125
FIRMA:	

Fundamentos

Señora Presidente

Este bloque viene trabajando en un proyecto de Ley Marco del Uso de Suelo y Hábitat que pretende integrar la totalidad de las aristas de una norma de tal tipo que además resuelva de una vez y en forma definitiva la cuestión del dominio de las tierras fiscales en poder del Estado y de los particulares.

Dados los objetivos se hace necesario poner fin a situaciones que desde muchos años atrás se vienen dando sin que ninguna norma o proceso administrativo lo haya resuelto tal como son las áreas adyacentes a las rutas 30 y J, que son las tienen los más grandes conglomerados humanos en áreas rurales sin que se haya podido vislumbrar un horizonte de regularización en décadas de diferentes acciones llevadas a cabo.

Creemos que esta es la oportunidad para tener una solución y crear a través de la ley una herramienta eficiente que permita resolver tan antiguas ocupaciones con una normativa específica, pero para ello es necesario contar con información de base e incluir dentro del marco normativo que se va a proponer a la Legislatura, poner en regla la situación dominial y la posesión de las tierras que sin duda alguna son de propiedad del Estado Provincial, las de particulares con legítimos derechos como también los remedios judiciales de los casos problemáticos.

Por ello solicitamos a nuestros pares acompañar el presente pedido de informes

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



"2020 año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo para que por medio de quien corresponda de acuerdo con las competencias de las leyes que se citan, informe a esta Legislatura en el término de 180 días corridos sobre lo siguiente:

Sobre la totalidad de los predios o parcelas rurales de la Ruta J desde su nacimiento en la Ruta Nacional 3 hasta su entroncamiento con la Ruta 30 y por ésta hasta la tranquera que cierra el acceso a su continuidad en la Estancia Remolino:

- a) Predios existentes de propiedad del Estado Provincial sin ocupantes a la fecha, indicando detalles identificatorios de cada parcela y si sobre las mismas se ha realizado alguna demanda de adjudicación, en tal caso determinar datos del interesado, domicilio y destino previsto para el bien, si en ellas se encuentran bosques nativos sujetos a lo previsto en la Ley 313, los Art. 3 y 4 de la Ley 145 y la categorización realizada de acuerdo con la Ley 869
- b) Predios con título de propiedad, indicando los elementos identificatorios de los titulares, superficie, destino declarado del mismo, cumplimiento del proyecto de inversión presentado de acuerdo con la Ley 313 y modificatorias. Cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 145 y sus modificatorias y la categorización del bosque conforme la Ley 869.
- c) Predios ocupados por particulares con decreto de adjudicación en venta o con permiso precario de ocupación, indicando datos identificatorios de los mismos, domicilio real y estado del trámite administrativo de regularización, indicando en todos los casos si se han tenido en cuenta las leyes 313, las previsiones de la Ley 145 art. 3 y el cumplimiento del Art. 4 de dicha Ley y la categorización del bosque en los términos de la Ley 869.
- d) Predios en gestión judicial de desalojo, indicando datos identificatorios de los demandados, carátula del expediente, última presentación que dio impulso a la acción y estado del juicio.
- e) En todos los casos, indicar si los predios tienen mensura aprobada o en trámite.

Artículo 2º: Incorpore la información de iguales características que entienda sean aplicables a predios existentes en otras áreas rurales que considere oportuno incorporar en el proyecto de ley Marco que permitan regularizar situaciones generales o puntuales que sean de interés de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, archívese

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO